

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 20 de Octubre de 1972

Nº 238

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	Pág. 2769
Autorización al Gobierno de la República para Emitir Bonos del Tesoro Nacional	2772

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señora Olga Briones F.	2773
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Ministerio de Hacienda para que en Nombre del Gobierno de Nicaragua Suscriba un Acuerdo o Convenio con TELCOR	2773
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Español a José P. Ruiz M.	2774
---	------

Extiéndese a Rigoberto Romero A. Título de Ingeniero Electromecánico	Pág. 2774
--	-----------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Sras. María Cristina M. de López, Juana Cajina Moreira y Sr. Gerardo Selva Escobar	2774
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	2778
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	2780
Títulos Supletorios	2781
Venta de Terreno Municipal	2782
Declaratorias de Herederos	2782
Citaciones de Procesados	2782
Índice de "La Gaceta" (continúa)	2784
Indicador de "La Gaceta"	2784

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

SEXTA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, celebrada en la ciudad de Managua D. N., a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Presidió el honorable Diputado don Pablo Renner, asistido por los Honorables Diputados doctores don Ramiro Granera Padilla y don José Ortega Chamorro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don César Acevedo Quiroz, Sra. Rosario Guillén de Acosta, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Miguel Arauz Rodríguez, Ing.

Francisco Argeñal Papi doctor Silvio Argüello Cardenal, Srita. Miriam Argüello Morales, doctor Julio César Avilés Aburto, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, doctor Mariano Buitrago Aja, don Salvador Caldera Escobar, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Carlos Castrillo Noriega, doctor Humberto Castrillo Morales, don Manuel Centeno Pastora, don Mariano Correa Lacayo, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, doctor Ernesto Chamorro Pasos, Gral. Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, Sra.

Zelmira E. de González, don José Guadamuz Barboza, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo García, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Francisco Marengo Noguera, don René Molina Valenzuela, don Ralph Moody Taylor, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, Ing. Luis Pallais Debayle, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don José Joaquín Quadra Cardenal, Sra. Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, Sra. Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alejandro Romero Castillo, don Germán Saborío Morales, don Francisco Salinas Guzmán, doctor René Sandino Argüello, don Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, doctor Arges Sequeira Mangas, doctor Edgard Solano Luna, doctor Adán Solórzano Cardoza, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somoza Abrego, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Napoleón Tapia Pérez, Lic. Haydeé Traña Paguaga, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl Valle Molina, Sra. Alba Rivera de Vallejos, doctor Gustavo Adolfo Vargas López, don Sebastián Vega Báez, don Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ibarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tijerino, doctor J. David Zamora h. y don José María Zavala Abaunza.

1º — El honorable señor Presidente declaró abierta la sesión, y anunció que por ausencia del honorable Señor Vice-Secretario, don Arnoldo Lacayo Maison, integrará la Mesa Directiva, en la Segunda Secretaría, el honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro.

2º — El honorable Señor Secretario dio lectura a carta suscrita por el honorable Diputado don Enrique Sánchez Herdocia, en lo que solicita un mes de permiso, por tener que ausentarse del país.

El honorable Diputado Ing. Luis Pallais Debayle expresó que el honorable Diputado Sánchez Herdocia ha sido nombrado por la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno para acompañar al honorable Señor Ministro del Distrito Nacional a una Asamblea Mundial de Municipalidades, que se verificará en España, por lo

que mocionó para que el permiso se le concediera con goce de sueldo, aprobándose así.

3º — Antes de continuar con la lectura de la correspondencia, el honorable Señor Presidente declaró incorporado al honorable Diputado doctor Arges Sequeira Mangas, en sustitución del honorable Diputado doctor Carlos José Solórzano, quien solicitó se incorporara a su Suplente durante el mes de permiso que se le concedió recientemente.

4º — Se dio lectura a mensaje del honorable Diputado don José María Briones, agradeciendo la visita que una Comisión de esta Asamblea le hizo con motivo de su reciente enfermedad.

5º — Por Secretaría se leyó mensaje del honorable Diputado don Stanford M. Cash, excusándose de no asistir a la sesión de hoy, por fallecimiento de un pariente.

6º — El honorable Señor Secretario dio lectura a carta del honorable Diputado don Salvador Acevedo Morales, en la que solicita sea incorporado su Suplente don Armando Alguera Escobar, dado que él no asistirá a las sesiones durante el mes de Junio del corriente año; se tomó nota para citar al señor Alguera Escobar a las sesiones del mes de Junio.

7º — Se leyó mensaje del honorable Diputado General J. Rigoberto Reyes, por medio del cual agradece comunicación que la Junta Directiva de esta Asamblea le envió haciendo votos por su pronto restablecimiento.

8º — Se dio lectura a proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, encaminado a concederle Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE PERIODISTAS DE LEON (A. P. L.), de la ciudad de León, el que se tomó en consideración y pasó a Comisión.

9º — Por Secretaría se leyó carta del señor Ariel González, solicitando que se le conceda permiso para ejercer el cargo de Cónsul Honorario de la República Dominicana, en el Departamento de Carazo, la que fue tomada en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

10. — El Señor Secretario dio lectura al proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRESTAMO DE NICARAGUA (A. S. I. A. P.), de esta ciudad, el que se tomó en consideración y pasó a Comisión.

11. — Se dio lectura al dictamen de la honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a concederle pensión mensual vitalicia de Cien Córdoba (C\$100.00) a la señora RITA OLIVARES CHAVEZ, el que recomienda sea elevada a Trescientos Córdoba (C\$300.00).

Antes de proceder a la discusión del dictamen, el honorable Señor Presidente sometió a la consideración de la Sala el que las votaciones de las pensiones de gracia se realicen por el sistema de balotas, lo que fue aprobado por unanimidad.

A continuación sometió a discusión el dictamen, el que fue aprobado.

Se dio lectura al proyecto en lo general y sometido a discusión conjuntamente con el dictamen, fue aprobado.

De inmediato se procedió a leerlo en lo particular sometiéndose a votación separadamente por el sistema de balotas los dos artículos de que consta el proyecto, resultando aprobado éste con 11 votos en contra. A moción del honorable Diputado don Gustavo Raskosky se le dispensó al proyecto el segundo debate y demás trámites posteriores.

12.—Se leyó, sometió a discusión y aprobó el dictamen emitido por la honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminado a concederle pensión mensual vitalicia de Dos Mil Córdoba (C\$2,000.00), al señor ALBERTO BENDAÑA ORTEGA, de la ciudad de Masaya.

Se leyó el proyecto en lo general y sometido a discusión fue aprobado en este trámite.

Se dio lectura en lo particular y sometido a votación por el sistema de balotas, resultó aprobado con 10 votos en contra; quedando el proyecto aprobado en primer debate y dispensándosele el segundo y demás trámites posteriores a moción de la honorable Diputado Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas.

13. — Se leyó el dictamen de la honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Dos Mil Córdoba (C\$2,000.00), al señor ALFONSO DAVIS MORALES, de esta ciudad, el que suficientemente discutido fue aprobado con la recomendación de cambiar "Acuerda" por "Decreta".

Se dio lectura al proyecto en lo general,

y aprobado en este trámite se leyó en lo particular sometiéndose a votación por artículos mediante el sistema de balotas, resultando aprobado con 11 votos en contra; quedando así aprobado el proyecto en primer debate y dispensándosele el segundo y demás trámites posteriores a moción del honorable Diputado doctor Adolfo González Baltodano.

Asumió la Primera Secretaría el honorable Diputado Ing. Luis Pallais Debayle.

14. — El Señor Secretario dio lectura al dictamen emitido por la honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, que se contrae a concederle pensión mensual vitalicia de Tres Mil Córdoba (C\$3,000.00), al señor EUDORO SOLIS GARAY, de esta ciudad, y el que recomienda se le concedan Un Mil Quinientos (C\$1,500.00) en vez de Tres Mil (C\$3,000.00) que dice el proyecto.

Sometido a discusión el dictamen, los honorables Diputados: doctor Orlando Morales Ocón, don Luis Felipe Hidalgo e Ing. Francisco Argeñal Papi manifestaron su opinión de que debía mantenerse la cantidad de Tres Mil Córdoba (C\$3,000.00) que el Poder Ejecutivo mandó en el proyecto, porque éste conoce de las disponibilidades de la partida que para Pensiones de Gracia contempla el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, además de que el señor Eudoro Solís Garay por sus múltiples méritos como poeta y Director de la Revista Indigenista, donde ha aportado sus conocimientos, merece que esta honorable Asamblea le conceda la cantidad de Tres Mil Córdoba (C\$3,000.00) y mucho más, en reconocimiento a su valioso aporte a la cultura del país.

La honorable Diputada doña Alba Rivera de Vallejos explicó las razones que la honorable Comisión tuvo para proponer que la pensión del señor Eudoro Solís Garay se bajara a Un Mil Quinientos Córdoba (C\$1,500.00), entre ellas el hecho de que las pensiones de gracia son para ayudar a los favorecidos.

Ampliamente discutido el dictamen se sometió a votación resultando aprobado con 12 votos en contra.

Nuevamente asumió la Primera Secretaría el honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla.

A continuación se dio lectura al proyecto en lo general el que se sometió a discusión conjuntamente con el dictamen, mocionan-

do el honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo para que el Arto. 1º se reforme en el sentido de que "la pensión se eleve a Tres Mil Córdobas (C\$3.00.00) en vez de Un Mil Quinientos (C\$. 1.500.00) que contempla el dictamen.

Sometida a discusión la moción del honorable Diputado Romero Castillo se manifestaron a favor los honorables Representantes: don Napoleón Tapia Pérez, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas y don Alfonso Talavera Ocón, expresando que la labor realizada por el Sr. Eudoro Solís como Director de la Revista Indigenista y como poeta, ha puesto muy en alto a Nicaragua a la par de muchos países de avanzada cultura indígena.

La honorable Diputada Srita. Miriam Argüello Morales, miembro de la Comisión dictaminadora manifestó que el motivo por el cual la honorable Comisión de Gracia decidió bajar la pensión del Sr. Solís Garay, sin tratar de negar los méritos que tiene como poeta, fue debido a que así como a las otras dos personas que devengaban un sueldo mayor se les asignó una pensión menor, así también podía asignársele al Sr. Solís Garay, máxime cuando las pensiones de gracia no son para cubrir las necesidades del favorecido, sino como una ayuda, y también para tratar de hacer justicia, no sólo a un nicaragüense, sino a muchísimos que en este momento necesitan una ayuda del Estado para poder subsistir y que también tienen méritos para ello.

La honorable Diputada Lic. Haydeé Traña Paguaga se sumó totalmente a las palabras de la honorable Diputada Argüello Morales pronunciándose por que se mantuviera la pensión en Un Mil Quinientos Córdobas (C\$1.500.00).

Ampliamente discutida la moción se sometió a votación por el sistema de balotas, tanto la moción Romero Castillo para que la pensión se elevara a Tres Mil (C\$. 3.000.00) como la proposición del dictamen para que ésta se otorgara por Un Mil Quinientos Córdobas (C\$ 1.500.00), habiendo resultado aprobada la moción Romero Castillo con 42 votos a favor y 35 en contra, en consecuencia la pensión que se le otorga al Sr. Eudoro Solís Garay queda fijada en la cantidad de Tres Mil Córdobas (C\$ 3.000.00) mensuales.

Aprobado el proyecto en primer debate, el honorable Diputado doctor Adolfo González Baltodano mocionó para que se le dispensara el trámite de segundo debate y demás de ley, habiendo sido aprobada.

15.—El honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo presentó moción para que

al acta de esta sesión se le dispensara el trámite de lectura, lo que fue aprobado.

16.—El honorable Señor Presidente expresó a los honorables Representantes que oportunamente serían citados, y levantó la sesión.

Pablo Renner
Presidente.

Ramiro Granera Padilla
Secretario

José Ortega Chamorro
Secretario

Autorización al Gobierno de la República para Emitir Bonos del Tesoro Nacional

"Decreto No. 60.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Autorízase al Gobierno de la República por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Bonos del Tesoro Nacional hasta por la cantidad de Treinta y Cinco Millones de Córdobas (C\$ 35.000.000.00), o su equivalente en dólares moneda de los Estados Unidos de América, al tipo oficial de cambio.

Arto. 2o.—El plazo de estos Bonos será de cinco años; deberán ser pagados con amortizaciones anuales de siete millones de córdobas, o su equivalente en dólares moneda de los Estados Unidos de América, y devengarán intereses.

Arto. 3o.—Los recursos provenientes de tales Bonos se emplearán en la cancelación por el Gobierno, de adeudos externos del mismo que hubieren sido negociados a tasas de interés o plazos menos favorables que los que se convengan con los adquirentes de estos Bonos.

Arto. 4o.—Autorízase al Banco Central de Nicaragua para constituirse en garante de los Bonos a que se refiere el presente Decreto y a colocarlos en el mercado nacional o internacional en su carácter de agente financiero del Gobierno. Asimismo, queda autorizado el sistema bancario y financiero privado para adquirirlos.

Arto. 5o.—Los intereses ganados por los tenedores de estos Bonos no causarán impuesto sobre la renta y por tanto serán excluidos en su declaración correspondiente a ese impuesto.

Arto. 6o.—La emisión que se autoriza, se considerará efectuada sin necesidad de otorgamiento de escritura pública, con el simple Acuerdo Ejecutivo que la disponga y la publicación del Reglamento a que se refiere el Arto. 8o. No será necesario inscribir tal Acuerdo en ningún Registro.

Arto. 7o.—Se autoriza al Banco Central de Nicaragua para que pueda redimir estos Bonos en las condiciones y con los requisitos que para el efecto determine su Consejo Directivo.

Arto. 8o.—El Poder Ejecutivo, por medio del Reglamento que emita de la presente Ley, determinará los intereses, fecha de vencimiento y demás condiciones de la presente emisión.

Arto. 9o.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — (f) Pablo Renner, Presidente. — (f) Luis H. Pallais Debayle, Secretario. — (f) Carlos José Solórzano Rivas, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) César Augusto Borge C., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señora Olga Briones F.

Reg. No. 3478 — R/F 275613 — ₡ 90.00

"No. 3

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud de la señora Olga Briones Farfán, mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos, de este domicilio y nacida en Portoviejo, Ecuador, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 1) del Arto. 19 de nuestra Constitución Política, en cuanto a su residencia

y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad de origen y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19) Numeral 1), 195) Numeral 11) de nuestra Constitución Política y 4) Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Olga Briones Farfán, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 31 de mayo de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — F. AGUERO. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: C. H. Hüeck, Secretario. — Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Ministerio de Hacienda para que en Nombre del Gobierno de Nicaragua Suscriba un Acuerdo o Convenio con TELCOR

"No. 173

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, suscriba un Acuerdo o Convenio con la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR), en el cual se deben establecer las obligaciones que asume esta Institución como organismo ejecutor del Programa de Consultoría, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 23 de agosto del año en curso.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ

L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) César Augusto Borge C., Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley”.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese el Título de Profesor de Educación Media en la Especialidad de Español a José P. Ruiz M.

Reg. 4028 — R/F 310122 — ₡ 75.00

No. 15565

El Ministerio de Educación Pública,

C o n s i d e r a n d o

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Español, al señor José Palermo Ruiz Mairena, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

A c u e r d a :

1º—Extenderle el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Español, al Señor José Palermo Ruiz Mairena, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta” Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero, Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Rigoberto Romero A. Título de Ingeniero Electromecánico

Reg. 4024 — R/F 310534 — ₡ 75.00

“No. 21343

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor Rigoberto Romero Altamirano, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Ni-

caragua, solicita se le expida el Título de Ingeniero Electromecánico, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Centroamericana, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

A c u e r d a :

1º—Extiéndase al mencionado señor Rigoberto Romero Altamirano, el Título de Ingeniero Electromecánico, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1969. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Tribunal de Cuentas

Sentencias del Tribunal de Cuentas a Favor de Sras. María Cristina M. de López, Juana Cajina Moreira y Sr. Gerardo Selva Escobar

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUENTA Administración de Rentas de Estelí, correspondiente al período Administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por María Cristina M. de López, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Estelí.

Resulta :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Francisco Uriarte Ubilla, por auto de las 11 y 25 minutos de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las doce meridianos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, visible al frente del folio número treinta y ocho, que el suscrito Tramitador Judicial, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el “Cúmplase” en auto de las ocho de la

mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que corre al reverso del folio treinta y nueve del presente expediente.

III

Que en escrito del trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el Defensor de Oficio, Salvador Arias Bello, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado de la Cuentadante María Cristina M. de López, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que corre al frente del folio treinta y nueve, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio treinta y nueve, presentado a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administración de Rentas Estelí, llevada por la señora María Cristina M. de López, quien sirvió el cargo de Administradora de Rentas, en el período de enero a junio de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvaneci-

dos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, visible al reverso del folio treinta y nueve, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta Administración de Rentas de Estelí, Departamento de Estelí, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de enero, al mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, a la Cuentadante María Cristina M. de López, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese.

José J. Brenes Arcia,
Tramitador Judicial.

Edmundo Picado Zavala,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA — Sala de Examen — Managua, Distrito Nacional, trece de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas, con motivo de la rendición de la CUENTA Administración de Rentas de Bluefields, Departamento de Zelaya, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos setenta,

llevada por la señora Juana Cajina Moreira, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Bluefields.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Ernesto Ruiz Aburto, por auto de las 11 y treinta minutos de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las doce meridianas del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, visible al frente del folio número treinta y ocho, que el suscrito Tramitador Judicial, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que corre al reverso del folio treinta y nueve del presente expediente.

III

Que en escrito del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el Defensor de Oficio, Salvador Arias Bello, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado de la Cuentadante Juana Cajina Moreira, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que corre al frente del folio treinta y nueve, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio treinta y nueve presentado a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, de-

volvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administración de Rentas de Bluefields, llevada por la señora Juana Cajina Moreira, quien sirvió el cargo de Administradora de Rentas, en el período de enero a junio de mil novecientos setenta, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, visible al reverso del folio treinta y nueve, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Apruébase la cuenta Administración de Rentas de Bluefields, Departamento de Zelaya, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de enero, al mes de junio de mil novecientos setenta, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Juana Cajina Moreira, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese.

José J. Brenes Arcia,
Tramitador Judicial.

Edmundo Picado Zavala,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUENTA Administración de Rentas de Somoto, correspondiente al período Administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por Gerardo Selva Escobar, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Somoto.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Francisco Larios M., por autos de las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, visible al frente del folio número treinta y dos, que el suscrito Tramitador Judicial, verificara al Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del mismo día, mes, año y folio, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del diez de octubre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos setenta y uno, que corre al reverso del folio treinta y tres del presente expediente.

III

Que en escrito del diez de octubre de

mil novecientos setenta y uno, el Defensor de Oficio, Doctor Salvador Arias B., ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Gerardo Selva Escobar, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del diez de octubre de mil novecientos setenta y uno, que corre al frente del folio treinta y tres, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio treinta y tres, presentado a las once y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos setenta y uno, el señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administración de Rentas de Somoto, llevada por el señor Gerardo Selva Escobar, quien sirvió el cargo de Administración, en el período de enero a junio de mil novecientos sesenta y cinco, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el cuentadante Gerardo Selva Escobar, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a auto para sentencia en providencia del trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, visible al reverso del folio treinta y tres, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgá-

nica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta Administración de Rentas de Somoto, Departamento de Madriz correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Gerardo Selva Escobar, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese.

Elifa Fco. Bonilla H.,
Tramitador Judicial.

Edmundo Picado Zavala,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

A CLARACION

En Gaceta No. 175 de agosto 4/72 en el Aviso para las clases 8 y 9 bajo Registro No. 2945,

Aparece el clisé BIC (errado), debiendo haber aparecido el clisé PREDICTOR, que aparece en el aviso para la clase 12, bajo el Registro de La Gaceta No. 2950 (errado), debiendo haber aparecido bajo el Registro 2945. Esto es, los clisés van cambiados y hoy se publica corregido, la primera publicación.

Reg. No. 2945 — B/U 251328 — Valor ₡ 90.00
Chefaro N. V., mediante Gestor Oficioso, solicita registro de marca:



Clases 8 y 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 de febrero, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 2950 — B/U 251326 — Valor ₡ 90.00

Monsieur Marcel Bich, mediante Gestor Oficioso, solicita registro de la marca:



Clase: 12.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, 22 de noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4025 — R/F 310712 — Valor ₡ 90.00

Metropolitano Textil Limitado, mediante apoderado solicita registro marca, etiqueta:



Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós de septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3337 — B/U 267561 — Valor ₡ 45.00

Comp. R/F 310905 — Valor ₡ 45.00

Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta", S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"SLIM" y "SILUETA"

Para: Clase 49.

"TROPICANA"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3882 — B/U 305817 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Recipe, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

CARDIONOX ANGIONAL RIFABIOTIC
RIBIIOCINA HORMOTONE VITANOL

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3881 — B/U 305818 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Recipe, S. A., mediante apoderado solicita registro de marcas:

XIANOREX GEPETIL BONAPET

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D.

N., 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3739 — R/F 289208 — Valor ₡ 45.00
Resistol, S. A., mediante apoderado, solicita registro de la marca:

"RESISTOL"

Clases: 8 y 15.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 29 de mayo de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3732 — R/F 288998 — Valor ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3729 — R/F 289201 — Valor ₡ 90.00
The Quaker Oats Company, mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3738 — R/F 289209 — Valor ₡ 45.00
Paul Masson, Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"RUBION"

Clase: 50.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3735 — R/F 289212 — Valor ₡ 45.00
Syntex Corporation, mediante apoderado solicita registro de las Marcas:

"NORIDIA"

"NORQUEN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3733 — R/F 289210 — Valor ₡ 45.00
Hall Brothers (Whitefield) Ltd., mediante Gestor Oficioso solicita registro de la Marca:

"HALLS"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3728 — R/F 289202 — Valor ₡ 90.00
Macdonald Tobacco Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3723 — R/F 289217 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"GANAMAX"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3724 — R/F 289218 — Valor ₡ 45.00
Cooper Laboratories International, Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"DOCIGADO"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3725 — R/F 289219 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"AIDA"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3745 — R/F 288138 — Valor ₡ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"EUSINEX"

y

"ANDURSIL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3726 — R/F 289204 — Valor ₡ 90.00
Nestle S. A., mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clases: 9 y 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3721 — R/F 289205 — Valor ₡ 90.00
Carreras Limited, mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 20.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3731 — R/F 288999 — Valor ₡ 90.00
Beiersdorf AG., mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3266 — B/U 264324 — Valor ₡ 90.00
Nabisco, Inc., mediante Apoderado solicita registro de la marca:



Clase: 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 19 de Abril de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3722 — R/F 289216 — Valor ₡ 45.00
Molinos Azteca S. A., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

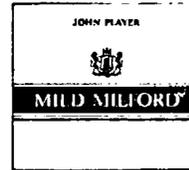
"MASECA"

Clase: 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3730 — R/F 289000 — Valor ₡ 90.00
British-American Tobacco Company, Limited, mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 20.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4027 — R/F 310616 — Valor ₡ 30.00
Comp. R/F 310641 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde treintiuno octubre actual, Local Juzgado, venderáse al martillo: MANTENEDORA CHAMPION, pintada amarillo rótulo Fanta; Reloj Invicta de pulsera, faja negra, pulsera oro, tejido chino, dije circular diámetro moneda veinticinco centavos.

Exhibense Oficina Dr. Antonio Lacayo Fiallos, de Vigil & Caligaris media abajo.

Conley & Goins Cia. Ltda. ejecutan Mercedes González Lejarza.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, diecisiete octubre mil novecientos setentidós. — MF. Matus — Yamil Hanón, Srio.

1

Reg. No. 4026 — R/F 310536 — Valor ₡ 3.00

Diez mañana, treintiuno octubre corriente, subastaráse Juzgado Primero Trabajo, Sumadora Eléctrica marca CNR modelo C-7795549 Chasis No. 1682-BE.

Ejecuta: Concepción Valverde Vs. Petrona Duarte ₡ 1.156.80.

Dado Juzgado Primero Trabajo. Managua, dieciséis octubre mil novecientos setentidós. — Gonzalo Ocón Vela, Juez 1o. del Trabajo. — E. Alemán, Srio.

1

Reg. No. 3987 — R/F 309372 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, veintisiete octubre corriente año subastaráse, local este Juzgado, predio urbano situado en urbanización El Porvenir, linda: Norte, calle de enlace; Sur, lote 6; Este, lote 5; Oeste, lote 3, conteniendo casa de un piso, paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, servicio de agua y luz; inscrita No. 51.459, folios 182, Tomo 763, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Héctor Montalván López.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Managua, dos octubre de mil novecientos setentidós. — R. Duarte M., Juez 2do. Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 3

Reg. 3986 — R/F 309373 — ₡ 135.00

Cuatro tarde treinta Octubre corriente, subastarse lote nueve mil seiscientos treinta varas cuadradas y cincuenta y siete centésimas de vara. Linderos: Norte, calle décima intermedia terrenos Gadala María; Sur, carretera Interamericana sección Sur; Este y Oeste, terrenos hermanos Gadala María.

Base ejecución: Ciento Treinta y Seis Mil Córdobas, intereses y costas.

Ejecuta Frank Zampieri Román, a Manuel Arturo, Salvador Arturo, Jacobo Arturo y Elías Arturo Gadala María.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2º de Distrito para lo Civil.

3 3

Reg. 3988 — R/F 309627 — ₡ 135.00

Cuatro tarde veinticinco corriente mes, subastarse este Juzgado finca urbana barrio Largaespada, solar diecisiete por cuarentidós varas, limitado: Norte, Juana Aragón; Sur, Francisca de García; Oriente, Micaela Largaespada; Poniente, catorce avenida sureste, Teresa viuda de Largaespada.

Ejecución: Virgilio Vargas contra Otto Benjamín de la Rocha López y otra.

Base subasta: Veintiocho mil córdobas, oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez octubre mil novecientos setentidós. Cuatro tarde. — (f) Rafael Chamorro Mora, Srio.

3 3

Reg. 3999 — R/F 264898 — ₡ 45.00

Tres tarde veintiséis corriente, subastarse rústica esta jurisdicción. Doce manzanas.

Base: Mil córdobas.

Ejecuta: Teodoro Gago a Lizandro Gago.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once de Octubre setentidós. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. 4006 — R/F 285511 — ₡ 45.00

Tres tarde seis Noviembre, subastarse rústica "Monte de las Llaves", jurisdicción San Isidro, como quince manzanas.

Base: Mil.

Ejecuta: Bonifacio García a Leonardo Salmorón.

Juzgado Local. Matagalpa, Octubre once setentidós. — O. Rizo, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Rosa Adela Martínez solicita supletorio urbana esta ciudad limitada: Oriente, Jorge Quintanilla; Poniente, Pedro Delgadillo; Norte, Sucesión PeLAYO Porta; Sur, Lolo Díaz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, septiembre veintidós setentidós. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3750 — R/F 261603 — Valor ₡ 45.00

Asunción Reyes, Encarnación Reyes, solicitan supletorio, cinco manzanas; Oriente, Basilio Sevilla, otro; Occidente, Matías Reyes, otro; Norte, Pedro Montalván; Sur, Onofre Tercero.

Juzgado Civil Distrito, veintidós septiembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3714 — R/F 261532 — Valor ₡ 45.00

Eulalio Miranda Raudez, solicita supletorio casa solar ciudad: Oriente, Antonio López; Occidente, Fausto Cruz; Norte, Adolfo Urrutia; Sur, Toribio Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, veintiocho julio mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3747 — R/F 272028 — Valor ₡ 45.00

Ramón Flores, solicita supletorio sesenta manzanas rústico, Achuapa: Norte, Honorio Rocha; Sur, Pilar Castellón; Oriente, Juan Reyes; Poniente, Manuel Rico.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte septiembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 3860 — B/U 305672 — Valor ₡ 90.00

Humberto Pavón Joaquín, solicita Título supletorio, solar zona El Crucero, estos linderos: Oriente, Dolores Muñoz; Poniente, El Corozo; Sur, Laura Gutiérrez y Norte, Laura Gaitán.

Valorado en trescientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Local para lo Civil, veintinueve de septiembre de mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local para lo Civil.

3 2

Reg. No. 3852 — B/U 294367 — Valor ₡ 90.00

Tomás Baca Lindo, solicita título supletorio ciento cincuenta manzanas extensión hacia el Oriente jurisdicción Somotillo, lindante: Norte, Baltazara Varela v. de Zúñiga; Sur, Rodolfo Navarro; Oriente, Ramona v. de Calderwood; Poniente, río enmedio, Santa Teresa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre diecinueve, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3853 — B/U 966796 — Valor ₡ 45.00

Juan Francisco Condega solicita supletorio rústico linda: Oriente, Francisca Calderón, Rosadela Rodríguez; Sur, Ronald Hernández camino enmedio ambos; Poniente, Carretera; Norte, Domingo Palzano.

Opónganse.

Juzgado Altagracia veintidós septiembre mil novecientos setentidós. — Fco. Ruiz G., Srio.

3 2

Reg. No. 3848 — R/F 203034 — Valor ₡ 45.00

José Gilberto Méndez, solicita supletorio doce manzanas, Palacagüina: Oriente, Occidente, Sur, Blas Alfaro; Norte, Bonifacio López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintitrés septiembre mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3880 — B/U 253682 — Valor ₡ 45.00
Amparo del Socorro Martínez, solicita supletorio estos linderos: Norte, Adela Guadamuz; Sur, Calle Nueva; Oriente, Elba Duval; Poniente, Humberto Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco octubre mil novecientos setentidós. — A. Bermúdez Srío.

3 2

Reg. No. 3872 — B/U 264955 — Valor ₡ 45.00
Erlinda Cortez Prado solicita supletorio media manzana, linda: Norte, Pedro Acosta; Sur, Oriente y Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Santa Teresa, veintiuno agosto mil novecientos setentidós. — Leopoldo Acevedo.

3 2

Reg. No. 3873 — B/U 272833 — Valor ₡ 45.00
Horacio Zelaya, supletorio urbano León, nueve varas frente, veinte fondo: Norte, Calle; Sur, Francisca Sevilla; Este, Virginia Enriquez; Oeste, Rolando Iglesias.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis septiembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. No. 4018 — R/F 253857 — Valor ₡ 45.00
Dora Muñoz viuda Mora, solicita supletorio casa Malacatoya lindando: Oriente, Domingo Acevedo; Poniente, Ercilia Morales; Norte, Río Malacatoya; Sur, Ana Rosa Urbina.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Granada, trece octubre mil novecientos setentidós. — J. Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 4019 — R/F 253919 — Valor ₡ 45.00
Antonio Reinoso, solicita supletorio solar Malacatoya, lindando: Oriente, el solicitante; Poniente, Socorro Muñoz; Norte, Sixto Solano; Sur, Luis Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diecisiete octubre mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 4016 — R/F 107047 — Valor ₡ 90.00
Angélica Reyes Ortega, solicita supletorio urbano San Miguelito: Oriente, Lote Comunero; Poniente, María de Lacayo; Norte, Leonardo Reyes; Sur, Dionisio Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, nueve octubre de mil novecientos sesentidós. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Venta de Terreno Municipal

Reg. No. 4040 — R/F 310861 — Valor ₡ 45.00
Gyula Pinkes, Lazlo Gevurtz solicitan predio, linda: Noreste, Francisco Molina; Noroeste, Los Herrera; Sureste, Martha Urcuyo; Suroeste, Bernardo Pravia.

Opónganse.

Concejo Municipal. San Juan Sur, dieciséis octubre, mil novecientos setentidós. — Alejandro Guzmán, Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 4020 — R/F 310611 — 30.00

Edelberto Zapata López, solicita en unión de Adelaida Zapata López de Miranda, Paulina Zapata López de Miranda y Danilo Donald Zapata decláreseles herederos de bienes, derechos y acciones que al morir dejó Camilo Zapata López.

Interesados opónganse, término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Luis Meléndez, Srío.

1

Reg. 4017 — R/F 310190 — ₡ 30.00

Concepción v. de Cano, unión Jorge Manuel, Maritza, Ileana, Jorge Alberto, Jeaneth Marta Patricia, María Auxiliadora y Lizbet Cano Taleno, solicitan decláreseles herederos derechos, bienes y acciones de Jorge Cano Carvajal, incluida cuarta conyugal de la solicitante.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, seis de Octubre mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Duarte M. — Luis Meléndez, Srío.

1

Reg. No. 4041 — R/F 310770 — ₡ 45.00

Luis Andara Ubeda y Olga Gómez Curbillo solicitan decláreseles herederos abintestato bienes, derechos y acciones de su hijo José Apolonio Andara Gómez. Señalan bien único producto seguro contra todo riesgo incluyendo acompañantes del doctor Juan Dávila Rodríguez en Madrid, España.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase en término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecinueve octubre mil novecientos setentidós. — I. Palma M. — F. Castillo F.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 444

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Máximo Morales Espinoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le

sigue por ser autor del delito de homicidio, en la persona del señor Marcos Aguilar, quien fue de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

Es conforme con su original. Estelí, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 445

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Nemesio García Paut, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de asesinato seguido de robo, cometido en la persona y bienes del señor Salvador Castillo Paut, quien fue mayor de edad, casado, del domicilio de la ciudad de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — H. Osorno Fonseca. — Ante mí: Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 447

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Eduardo y Francisco, ambos de apellidos Pérez Cutbert, y de calidades ignoradas, para que en el término de quince días se presenten a este Despacho, a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones en las personas de Ismael Soza Flores, soltero, obrero y Cipriano Soza Flores, casado, agricultor, ambos mayores de edad y

del domicilio de Tipitapa, bajo los apercibimientos legales de elevar la presente causa a Plenario, declararlos rebeldes y nombrarles Defensor de Oficio si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentren u oculten.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen. Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Vargas S. — A. Gómez A., Srio.

Es conforme. Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 446

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alberto Delgadillo Vélez, mayor de edad, soltero, corredor de bienes raíces y de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones y daños, ambos por imprudencia temeraria en la persona y bienes de Roberto Obregón Talavera y Enrique Obregón Miranda, ambos mayores de edad, casados, negociantes y de este domicilio, bajo los apercibimientos de ley, de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrarles Defensor de Oficio si no se presentan.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los ciudadanos de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, once de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Vargas S. — A. Gómez A., Srio.

Es conforme. Managua, once de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Dr. Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 450

Por primera vez citase y emplázase al procesado Guillermo Aburto Umaña, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa que se le sigue por hurto de ganado cometido en bienes de Feliciano López Narváez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Aguacate de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficia si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotepe, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Armando Picado Jarquín. — L. López L., Sria.

1

Reg. 449

Por primera vez citase y emplázase al procesado Alberto Castillo Ruiz, chofer y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido por imprudencia temeraria en el niño Elvis Noé Casco Zamora, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

Es conforme. Estelí, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 448

Por primera vez cito y emplazo al procesado Remigio Estrada Contreras, mayor de edad, casado, agricultor para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio y de disparo de arma contra las personas: Luis Mairena y Simón Muñoz, de generales en autos, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la causa, declarándolo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — S. Delgado M. — Laura E. Morales, Sria.

Es conforme. Matagalpa, diez de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Laura E. Morales, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
DECRETOS:		
DECRETO N° 10-E DE OCTUBRE 5/55		
Modificase el gravamen de introducción de hilazas	N° 231 Octubre	11/55
DECRETO N° 11 (Hda.) DE OCT. 6/55		
Franquicia Aduanera para Empresas Industriales de Acuerdo con el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones	N° 236 Octubre	18/55
DECRETO N° 12-E DE OCT. 6/55		
Ogréganse tres incisos al Código Arancelario de Importación relativo a artículos y prendas de vestir n. e. p.	N° 242 Octubre	25/55
DECRETO N° 9-E DE OCTUBRE 5/55		
A Sub-Partida 642-09-09 del Código Arancelario de Importaciones se le agregan dos incisos	N° 247 Octubre	31/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES